

15524 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en relación con la delegación de competencias en materia de representación, de ejecución de Acuerdos del Consejo de Administración y de actuación como órgano de contratación.*

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adoptó por unanimidad, en su sesión de 23 de julio de 2007, el Acuerdo por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF de 23 de julio de 2007, de delegación en órganos internos de la Entidad de competencias en materia de representación, de ejecución de acuerdos del Consejo de Administración y de actuación como órgano de contratación.

Procede por tanto, según determina el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de julio de 2007.—La Secretaria General de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

Acuerdo de 23 de julio de 2007 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF, de 23 de julio de 2007, por la que se delegan en órganos internos de la Entidad competencias en materia de representación, de ejecución de acuerdos del Consejo de Administración y de actuación como órgano de contratación

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 23 de julio de 2007, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Aprobar la Resolución del Presidente de ADIF, de 23 de julio de 2007, por la que se delegan en órganos internos de la Entidad competencias en materia de representación, de ejecución de acuerdos del Consejo de Administración y de actuación como órgano de contratación, en los siguientes términos:

«RESOLUCIÓN

1.^a Delegar, con efectos desde el día 23 de julio de 2007, en los órganos internos de la Entidad que se relacionan, en el ámbito de sus respectivas funciones y con la extensión y alcance que se expresa, las siguientes competencias:

1. Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él, en cualquier acto y contrato y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada.
2. Ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración.
3. Actuar como órgano de contratación.

Hasta la cuantía de 1.000.000 de euros: en el Director General de Planificación Estratégica; en el Director General Económico Financiero y de Control; en el Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos; en el Director General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad; en el Director General de Desarrollo de la Infraestructura; en el Director General de Explotación de la Infraestructura; en la Secretaría General y del Consejo de Administración, y en el Director de Comunicación y Relaciones Externas.

Asimismo se delegan en los anteriormente citados órganos internos de la Entidad, en cuanto a su actuación como órganos de contratación y para todos aquellos contratos cuyo importe no supere los seis millones de euros, las competencias que se relacionan a continuación:

Las facultades relativas a la modificación de los contratos citados. Cuando tales modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración superior al 10% del precio de adjudicación del contrato será preceptiva su autorización previa por el Presidente de la Entidad.

Las facultades relativas a los contratos complementarios de los citados contratos. Cuando los contratos complementarios, aislada o conjuntamente tengan un presupuesto que represente más de un 10% del contrato principal será preceptiva su autorización previa por el Presidente de la Entidad.

Las facultades relativas a las certificaciones finales y liquidaciones de los mencionados contratos. Cuando tales certificaciones finales o liquidaciones impliquen un gasto adicional superior al 10% del contrato será preceptiva su autorización previa por el Presidente de la Entidad.

La firma de los correspondientes documentos de formalización contractual relativos a los expedientes de presupuesto de licitación hasta 6.000.000 €, así como la firma del resto de documentos contractuales que se deriven del ejercicio de las facultades delegadas.

El resto de las facultades correspondientes al órgano de contratación, salvo la licitación y adjudicación de los expedientes cuyo presupuesto de licitación sea superior a 1.000.000 €.

Hasta la cuantía de 600.000 euros:

En la Dirección General de Planificación Estratégica: en el Director de Planificación de Inversiones; en el Director de Actuaciones Singulares; en el Director de Análisis Estratégico y Desarrollo de Negocios; en el Director de Planificación y Desarrollo de Red y en el Director de Relaciones Internacionales.

En la Dirección General Económico Financiera y de Control: en el Director de Patrimonio y Urbanismo; en el Director de Planificación Financiera y Presupuestos; en el Director de Tesorería y Contabilidad; en el Director de Auditoría Interna y Control de Gestión; en el Director de Sistemas de Información y en el Director de Compras y Contratación.

En la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos: en el Director de Planificación, Política Retributiva y Sistemas de Recursos Humanos; en el Director de Calidad y Medio Ambiente; en el Director de Organización, Formación y Desarrollo; en el Director de Recursos Humanos; en el Director de Seguridad en la Circulación y en el Director de Protección Civil y Seguridad.

En la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad: en la Directora de Contratación, Administración y Recursos y en la Directora de Estudios y Proyectos.

En la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura: en el Director Ejecutivo de Mantenimiento de Infraestructura; en el Director Ejecutivo de Construcción de Vía e Instalaciones; en el Director de Contratación y Compras; en el Director de Gestión Operativa de Activos y en el Director de Innovación Tecnológica.

En la Dirección General de Explotación de la Infraestructura: en el Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía; en el Director Ejecutivo de Estaciones de Viajeros; en el Director Ejecutivo de Terminales de Mercancías; en el Director Ejecutivo de Circulación; en el Director de Contratación y Compras y, en el Director Comercial y de Atención al Cliente.

En los Directores de Línea de Alta Velocidad en sus respectivos ámbitos territoriales.

Hasta la cuantía de 240.000 euros: en los titulares de los restantes órganos internos de la Entidad que, adscritos o bajo la dependencia de esta Presidencia o de los respectivos titulares de las Direcciones Generales, Secretaría General y del Consejo de Administración, Direcciones de Comunicación y Relaciones Externas, Direcciones Ejecutivas o Direcciones de Línea de Alta Velocidad, en sus correspondientes áreas o ámbitos territoriales, sean designados mediante resolución por estos o por la Presidencia para el ejercicio de las competencias que se delegan, según la normativa interna de niveles vigente en cada momento.

2.^a La presente Resolución deja sin efecto y, en consecuencia, sustituye a la Resolución de la Presidencia de ADIF de fecha de 31 de marzo de 2006, publicada en el BOE número 109, de fecha 8 de mayo de 2006, por la que se delegan en órganos internos de ADIF determinadas competencias en materia de representación, contratación y ejecución de acuerdos del Consejo de Administración.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín del Estado.

En Madrid, a 23 de julio de 2007.—El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Antonio González Marín.»

15525 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se delegan determinadas competencias en el Presidente de la Entidad en materia de contratación.*

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 23 de julio de 2007, adoptó por unanimidad, el Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se delegan determinadas competencias en el Presidente de la Entidad en materia de contratación.